



Resolución Administrativa

Lima,

06 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente 2023-12332 que contiene el Informe N° 75-2023-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 03 de marzo del 2023; de doña **Juana Victoria YAYA SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 06568165, Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII, del Centro de Salud Mirones Bajo, de la Redes Integradas de Salud Lima Centro, le corresponde la Compensación por Tiempo de Servicios al amparo del Decreto Legislativo 276 y 1153;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 0737-2011-URRHH-ERPOB-DRS-LC, de fecha 15 de julio del 2021, se resuelve reconocer a favor de doña **Juana Victoria YAYA SÁNCHEZ**, identificada con D.N.I. N° 06568165, Asistente Social, Nivel IV, del Centro de Salud Mirones Bajo, Dirección de Red de Salud Lima Ciudad, de la Dirección de Salud V-Ministerio de Salud, el derecho a percibir Bonificación Personal en los porcentajes que a continuación se indican: 05% partir del 01 de marzo de 1990, el 10% a partir del 01 de marzo de 1995, el 15% a partir del 01 de marzo del 2000, el 20% a partir del 03 de marzo del 2005 y el 25% a partir del 03 de marzo del 2010, por haber acreditado 25 años, 09 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre del 2010;

Que, con Resolución Administrativa N° 1012-2018-ORRHH-DIRIS-LC/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2018, se resuelve reconocer y otorgar a favor de doña **Juana Victoria YAYA SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 07935665, Trabajadora Social, Nivel 28, el derecho a percibir Bonificación Personal del 30% a razón de tres (3) valorizaciones principales mensuales, por haber cumplido 30 años de servicios al Estado;

Que, con Resolución Administrativa N° 1426-2022-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 13 de diciembre del 2022, se resuelve en cesar por limite por edad, con eficacia anticipada al 14 de diciembre del 2022, a la servidora pública **Juana Victoria YAYA SÁNCHEZ**, de cargo Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII, del Centro de Salud Mirones Bajo, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Que, mediante Oficio Circular N° 036-2019-SG/MINSA de fecha 16 de julio del 2019, se precisa sobre la aplicación de la normativa que regula el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153. Que el cálculo de la Compensación por Tiempo de servicios debe realizarse en dos tramos:

El primero se contabiliza hasta antes de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, el cual se calcula conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° del D.L 276, que reconoce un reconocimiento máximo de 30 años de servicios y;



El segundo se contabiliza a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, hasta la fecha de cese del trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879;

Que, el inc. C) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, modificado por la Ley 25224, establece la Compensación por tiempo de servicios; se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado, por cada año, en caso el servicio sea menor a 36 meses, se hace el cálculo de manera proporcional;

Que, de la Revisión de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos de doña **Juana Victoria YAYA SÁNCHEZ**, acreditó 37 años, 09 meses y 12 días, de servicios prestados al Estado, al 14 de diciembre del 2022, fecha de su cese, por límite de edad;

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer y otorgar la suma de **S/. 40,895.58 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 58/100 SOLES)**, a doña **Juana Victoria YAYA SÁNCHEZ**, Trabajadora Social, Nivel OPS-VIII, del Centro de Salud Mirones Bajo, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, calculada en base al tiempo de servicios prestados al Estado y en concordancia al Decreto Legislativo 276 y de conformidad con el Decreto Legislativo 1153, según se detalla en los siguientes anexos:



Anexo 1

TIEMPO DE SERVICIOS :D.L.N° 276

Tiempo de Servicios	Año-Meses-Días	Periodo
R. A. N° 0737-2011-URRHH-ERPOB-DRS-LC	25 %	
Constancia Hab. y Descts	25-09-29	Al 31/12/2010
Constancia Hab. y Descts	02-00-00	del 01/01/2011 al 31/12/2012
Constancia Hab. y Descts	00-08-12	del 01/01/2013 al 12/09/2013
Total Tiempo de Servicios	28-06-11	Al 12/09/2013

CÁLCULO DE CTS - D.L. N° 276

Rem. Básica	+	Rem. Reunif.	=	Total Rem.Pric.	x	Tiempo Servicio	CTS
0.04	+	37.66	=	37.7	x	29	1,093.30
TOTAL							1,093.30



Resolución Administrativa

Anexo 2

TIEMPO DE SERVICIOS :D.L.Nº 1153

Tiempo de Servicios	Año-Meses-Días	Periodos
Constancia Hab. y Descts	00-03-18	del 13/09/2013 al 31/12/2013
Constancia Hab. y Descts	03-00-00	del 01/01/2014 al 31/12/2016
Constancia Hab. y Descts	03-00-00	del 01/01/2017 al 31/12/2019
Constancia Hab. y Descts	02-11-13	del 01/01/2020 al 13/12/2022
Total Tiempo de Servicios	09-03-01	Al 13/12/2022

Anexo 3

CALCULANDO TIEMPO Y MONTO

Del	Al	Monto	Meses	Total
1/12/2022	13/12/2022	5,886.00	13 días	2,468.32
1/11/2022	30/11/2022	5,886.00	1	5,886.00
1/04/2022	31/10/2022	5,175.00	7	36,225.00
1/03/2022	31/03/2022	4,879.77	1	4,879.77
1/01/2022	28/02/2022	4,471.00	2	8,942.00
1/01/2021	31/12/2021	4,471.00	12	53,652.00
1/01/2020	31/12/2020	4,471.00	12	53,652.00
15/12/2019	31/12/2019	4,471.00	17 días	2,451.84
		TOTAL	36	168,156.93

168,156.93 / 36 meses= 4,671.03 x 9 años de servicio =	42,039.23
168,156.93 / 36 meses= 4,671.03 / 12 389.25 x 3 meses de servicios	1,167.76
168,156.93 / 36 meses= 4,671.03 / 12 389.25 / 30 12.98 X 1 días	12.98
TOTAL	43,219.96

RECONOCIMIENTO DE CTS	MONTO
Decreto Legislativo N° 276	1,093.30
Decreto Legislativo N° 1153	43,219.96
TOTAL	44,313.26



Que, a la revisión del Sistema de Pago de Planillas se verifica el pago del periodo diciembre 2022 que figura en las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos de doña **Juana Victoria YAYA SÁNCHEZ,,** por lo cual se realiza la deducción por exceso de pago, de la siguiente forma:

ANEXO 4:

del 14/12/2022 al 31/12/2022 : 18 días

Planilla	Exceso de Pago
Diciembre 2022	(18 días)
5,886.00	3,417.68
TOTAL	3,417.68

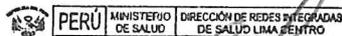
ANEXO 05

SALDO A FAVOR	MONTO
Compensación por Tiempo de Servicios	44,313.26
Deducción por 18 días pagados en diciembre/2022	3,417.68
Total monto a pagar	40,895.58

Artículo 2º.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1º, de la precitada resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto: 2.1.19.21, de la Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora N° 1683.

Artículo 3º. - Disponer que la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Lic. Adm. **ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
C.I. 1854F

RYVFR/JCO/lmcj
DISTRIBUCIÓN:
() OGRRH
() UFGyR (Legajo)
() UFGCyRH (2)
() UFPFRH
() Tesorería
() Interesado
03/03/2023